

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**85****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera**

EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de suplicación número 621 de 2015 formalizado por el letrado don Alberto Mansino Martín, en nombre y representación de don Emil Matei, contra la sentencia de fecha 30 de julio de 2014 dictada por el Juzgado de lo social número 32 de Madrid, en sus autos de movilidad geográfica número 456 de 2012, seguidos a instancias de don Emil Matei, frente a “Ombuds Seguridad” y “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en el que se ha dictado sentencia de fecha 21 de abril de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando el recurso anulamos la sentencia, reponiendo el procedimiento al momento anterior, para que se dicte otra respetuosa con el decreto del demandante a la tutela judicial efectiva. Sin costas.

Modo de impugnación: se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de abril de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.562/16)

